



**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO
RESOLUCIÓN NÚMERO 1952
13 de marzo de 2020**

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima cohorte del programa de Maestría en Educación – Investigación adscrito a la Facultad de Educación.

El COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. La Maestría en Educación ha sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 15913 del 18 de diciembre de 2019 por un término de siete (7) años, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 11406.
3. Que en su sesión del 28 de febrero de 2020, Acta 2416, el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación aprobó fijar los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima cohorte del programa de Maestría en Educación, Modalidad Investigación, sede Medellín.
4. Que el Comité Central de Posgrados en su sesión 767 Virtual del 13 de marzo de 2020, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la vigésima cohorte del programa de Maestría en Educación, Modalidad Investigación, sede Medellín.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



- b.** Copia del documento de identidad: solo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana (o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c.** Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional en el campo de la educación, o en un área afín según criterio del Comité del Programa. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d.** Hoja de vida considerando al menos la siguiente información y los documentos de respaldo correspondientes:
- Certificados de notas de pregrado, y de posgrado si lo tiene, apostillado en caso de que el diploma no sea de una universidad colombiana
 - Experiencia laboral en el sector educativo o experiencia comunitaria, en el área de la educación
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc.
 - Experiencia investigativa en el área de la educación
 - Publicaciones en el área de la educación, con copia
 - Premios y distinciones
- e.** Presentar por escrito una propuesta de investigación con impacto social y académico, que se inserte en el campo de la educación en relación con alguna de las líneas del programa ofertadas para esta cohorte (ver tabla del artículo 5 de la presente Resolución), y atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, nombre del estudiante
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), tema, objeto de estudio, pregunta(s) de investigación
 - Objetivos
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual
 - Metodología/métodos
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a la norma APA vigente)

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,
Colombia



- Protocolo de presentación: máximo 15 páginas con las referencias bibliográficas, fuente Times New Roman, tamaño 11, interlineado 1.5, formato carta y márgenes 3 cm.

Parágrafo 1. El aspirante, después de matricular el primer semestre, podrá solicitar que el trabajo de investigación sea desarrollado en pareja o en trío, así como lo establece el artículo 14 del Reglamento Específico para los programas de posgrado de la Facultad de Educación. La anterior solicitud debe ser avalada por el comité del programa.

Parágrafo 2. En el momento de la inscripción, el aspirante debe especificar la línea de formación de la Maestría en Educación a la cual aspira.

Parágrafo 3. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Evaluación de la hoja de vida: **hasta 30 puntos**

Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:

- Promedio crédito y/o posgrado: **hasta 10 puntos**
 - Entre 3.0 y 3.4: 4 puntos
 - Entre 3.5 y 3.9: 6 puntos
 - Entre 4.0 y 4.4: 8 puntos
 - Entre 4.5 y 5.0: 10 puntos
- Experiencia investigativa o en el campo educativo: **hasta 10 puntos**
 - De 0 a 2 años: 4 puntos
 - De 2 a 5 años: 8 puntos
 - Más de 5 años: 10 puntos
- Publicaciones y/o ponencias: **hasta 8 puntos**
 - Una publicación nacional: 1 punto
 - Una ponencia nacional: 1 punto
 - Más de una publicación nacional: 2 puntos
 - Más de una ponencia nacional: 2 puntos
 - Una publicación internacional: 3 puntos
 - Una ponencia internacional: 3 puntos
 - Más de una publicación internacional: 4 puntos
 - Más de una ponencia internacional: 4 puntos
- Premios y distinciones: **hasta 2 puntos**
 - Premio local o nacional: 1 punto

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,
Colombia



- Premio internacional: 2 puntos

2. Evaluación de la propuesta escrita: **hasta 30 puntos**

Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Planteamiento del problema: **hasta 10 puntos**
- Marco teórico y revisión de antecedentes: **hasta 10 puntos**
- Objetivos, metodología, y resultados esperados: **hasta 8 puntos**
- Fuentes bibliográficas (atendiendo a las normas APA): **hasta 2 puntos**

3. Sustentación de la propuesta ante una comisión académica designada por el Comité de Programa de Maestría: **hasta 40 puntos**

Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Sustentación del planteamiento del problema: **hasta 15 puntos**
- Sustentación de los antecedentes y referentes conceptuales: **hasta 15 puntos**
- Sustentación de la metodología y alcances del proyecto: **hasta 10 puntos**

Artículo 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

Artículo 5. Según el acuerdo del Consejo de Facultad 368 del 29 de marzo de 2016, los estudiantes del programa de Maestría en Educación deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera antes de la graduación en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés italiano, portugués o alemán, de conformidad con lo establecido en el acuerdo académico 493 del 3 de diciembre de 2015 será en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo, de Referencia para las Lenguas.

Parágrafo. Los estudiantes indígenas y extranjeros deberán acogerse a las disposiciones del Acuerdo Académico 493 de 2015, que regula los requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,
Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 1952

Maestría en Educación – Vigésima Cohorte

Artículo 6. Establecer el cupo mínimo de 60 estudiantes y el máximo de 156, según los cupos máximos para cada una de las siguientes líneas de formación. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN	OBJETOS DE ESTUDIO	CUPO MÁXIMO
Línea Didáctica de la Geografía	Enseñanza de la geografía y las ciencias sociales escolares; estudios del territorio en clave de formación ciudadana; geografía e interdisciplinariedad en el conocimiento de lo social; enseñanza de la geografía y los estudios de ciudad; las cuestiones socialmente vivas, espacialidad y nuevas tecnologías y la educación geográfica en contextos educativos no formales	10
Línea Didáctica de las Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales como transdisciplina; enseñanza y aprendizaje de disciplinas del Campo de las Ciencias Sociales como la Historia, la Geografía, la Ciencia Política, la Economía, la Antropología y la Sociología; Formación del profesorado del Área de Ciencias Sociales; Pensamiento del estudiantado; Desarrollos Curriculares en el Área de Ciencias Sociales; Políticas públicas en el campo de la Didáctica de las Ciencias Sociales; Formación del estudiantado desde diversas formas de saber y de conocer en torno a las sociedades	8
Línea Educación Matemática	Educación matemática, diversidad y cultura; Formación inicial y continuada de profesores que enseñan matemáticas; TIC en educación matemática; Currículo, matemáticas y escuela; Argumentación y educación matemática; Pensamiento matemático avanzado; Modelación matemática; Pensamiento matemático en la educación básica primaria y secundaria; Educación estadística	19
Línea Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación	Perspectivas críticas: Educación, tecnología y cultura; Lectura, escritura y oralidad apoyada en Medios y Tecnologías de la Información y la Comunicación; Didáctica de las áreas curriculares básicas apoyadas en Medios y Tecnologías de la Información y la Comunicación; Educación, tecnología e Inclusión; Educación inicial, medios y TIC; Ciudadanía, democracia y sociedad digital; Educación superior y TIC	19
Línea Enseñanza de la Lengua y la Literatura	Inserción profesional, saberes y prácticas en la formación continuada, Experiencias de enseñanza, Evaluación de maestros en ejercicio, Tensiones en la relación pedagógica, Narrativas de maestros, construcción y producción de subjetividades	15
Línea Estudios Educativos sobre Cognición y Creatividad	Cognición y Emoción: inteligencia socioemocional, competencias socioemocionales, convivencia; Educación de la Creatividad: creatividad motriz, creatividad y Tic, creatividad e innovación educativa; Desarrollo del Pensamiento: habilidades de pensamiento en la educación básica, inteligencias, pensamiento crítico y lenguaje; Estilística Educativa: Estilos de aprendizaje, estilos de enseñanza; Infancia, Cultura y Aprendizaje: Aprendizaje significativo, Representaciones sociales	10
Línea Formación de Maestros	Ruralidad y territorio; Ciudad, educación y Violencia; Poblaciones y diversidad (infancias, multiculturalidad y juventudes); Movilizaciones de maestros, política pública y política educativa	13

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



Línea Formación Democracia y Convivencia Escolar	Justicia escolar, la convivencia y la violencia en los entornos educativos y los interrogantes que surgen de estos en confrontación con las realidades de la escuela y las experiencias de docentes y directivos	12
Línea Gestión, Evaluación y Calidad	Como objetos centrales se propone la línea abordar los procesos de gestión, a la par que los procesos administrativos y gerenciales de la educación. Por otra parte, los contextos de la evaluación en sus ámbitos centrales de los aprendizajes, de la evaluación docente e institucional. Finalmente, la calidad en sus ámbitos lexicales de la educación, a diferencia de los contextos empresariales	8
Línea Pedagogía Social	Pedagogía Social y Educaciones; Educación Rural y Ruralidades; Educación Superior y Desarrollo Regional; Educación Popular; Formación Política en y para la Civilidad; Historia Pública y Procesos de Memoria	15
Línea Pedagogía y Diversidad Cultural	Aproximación a perspectivas inter-, trans-, y multi- disciplinarias de la diversidad en relación con los saberes y las relaciones en la escuela y otros ámbitos educativos; a prácticas educativas que dan cuenta de la interconexión entre teorías cognitivas, enseñanza y prácticas cotidianas, teniendo en cuenta género, origen étnico, orientación sexual, diversidad cognitiva y clase social; a los sistemas simbólicos en contextos de diversidad cultural y sus aportes a la construcción de identidad	15
Línea Pedagogía y Diversidad Cultural - Madre Tierra	Educaciones y Pedagogía, Comunidad, Comunalidad, Ancestralidad y epistemologías, Construcción de conocimientos sin disciplina	12

Parágrafo 1. Cada aspirante debe inscribirse a una línea de formación específica y competirá por los cupos disponibles con relación al objeto de estudio de su interés y sobre el cual presentará su propuesta de investigación.

Parágrafo 2. La línea de formación solamente se abrirá si hay cinco o más estudiantes admitidos. En caso de que la línea de formación no alcance el cupo mínimo, los admitidos podrán solicitar cupo en otra línea que cuente con las condiciones.

Parágrafo 3. En el Programa se reservan dos (2) cupos para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. Los aspirantes al programa por transferencia o cambio de programa deberán presentar su solicitud al Comité de Maestría conforme lo establece el Acuerdo superior 432 de 2014. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- a. Antecedentes académicos del candidato
- b. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia
- c. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato
- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



Para Cambios de programa:

- a. Antecedentes académicos del candidato
- b. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa
- c. Plan de estudios vigente del programa que proviene
- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado

Parágrafo 4. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en los centros de costos de la Facultad
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: “El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”.

Parágrafo 5. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 6. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamente el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,
Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 1952

Maestría en Educación – Vigésima Cohorte

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.^o 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.^o 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,
Colombia